

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización y almacenamiento de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

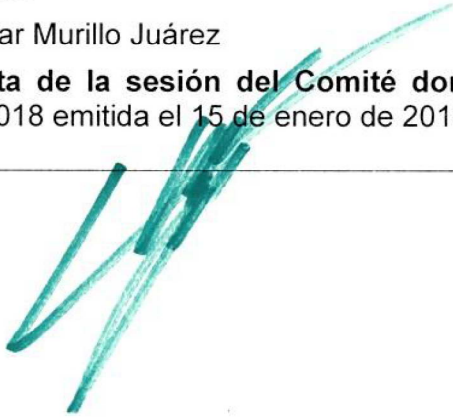
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 13/2018 emitida el 15 de enero de 2018.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
SAMUEL AGUIRRE ACEVEDO REPRESENTANTE LEGAL Poniente 150 No. 677-E Col. Industrial Vallejo 02300 Delg. Azcapotzalco D.F. Tel. (55)5564 9986 E-mail: contacto@temsamexico.com	Ciudad de México, a 28 NOV 2017 "2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2007, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la autorización número 09-I-21-07 (Prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/007949, a favor de la empresa, **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad con una carga útil de 4 (cuatro) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante diversos escritos, la empresa **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-21-07 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/07949 de fecha 10 de diciembre del 2007, consistentes en aumento del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios: DGGIMAR.710/002941 de fecha 12 de abril del 2012 y DGGIMAR.710/007423 de fecha 18 de agosto del 2014.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el día 04 de octubre del 2017, registrado con número de bitácora 09/FP-0087/10/17, la empresa **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga su Autorización 09-I-21-07 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/007949 de fecha 10 de diciembre del 2007.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008003 de fecha 11 de octubre del 2017, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de prórroga.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008122 de fecha 18 de octubre del 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, solicitó información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sobre el cumplimiento de los términos y condicionantes



0044326



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

establecidos en la Autorización número 09-I-21-07 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/007949 de fecha 10 de diciembre del 2007 y sus modificaciones.

6. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 03 de noviembre del 2017, registrado con No. DGGIMAR-02384/1710, la empresa **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0008003.
7. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el día 13 de noviembre del 2017, registrado con número DGGIMAR-02462/1711, la empresa **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, ingresa copia del acta de inspección No. PFPA/39.2/2C.27.1/00482-17 de fecha 06 de noviembre del 2017, mediante el cual PROFEPA verifica físicamente y documental el cumplimiento de las obligaciones que en materia de gestión integral de residuos peligrosos.
8. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58, fracción II, 59, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad identificada con número de placas 416DD6; número económico 209/2017 y número de serie 3GBKC34G42M107159 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos;



0044327



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Cetonas líquidas (acetatos); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos; Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo; Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Litio; Sodio; Cenizas de zinc; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Nitratos inorgánicos; Permanganatos inorgánicos; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Anilina; Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico; Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuros inorgánicos sólidos; Dinotrobenzenos líquidos; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenzeno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Líquidos alcalinos cáusticos; Ácido crómico en solución; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido; Combustibles para motores de turbina de aviación; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Yoduro de acetileno; Desinfectante líquido corrosivo; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Alcoholes tóxicos; Alcoholes; Benzaldehído; Líquido inflamable; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Mercurio, compuestos líquidos; Mercurio compuesto sólido; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Furano; Azufre fundido; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (envases vacíos de fosgeno y gas líquido); Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Tetrabromuro de carbono; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Nitritos inorgánicos; Fluoroacetato de sodio; Hidroquinona; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Hexaclorobenceno; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva; Mercurio; Líquido



0044328



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

tóxico orgánico; Sólido que reacciona con el agua; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables; Isocianatos, venenosos, inflamables; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Desinfectante líquido tóxico; Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos; Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo; Hipocloritos inorgánicos; Medicamento líquido inflamable tóxico; Medicamento sólido; Filtros de membrana; Éteres (soluciones de éteres); Ésteres (material impregnado de éteres); Nitrilos inflamables tóxicos; Nitrilos tóxicos inflamables; Nitrilos líquidos venenosos; Compuesto organofosforado líquido, tóxico; Compuesto organofosforado venenoso, inflamable; Compuesto organometálico tóxico, venenoso; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placa 386AT2; número económico 210/2017; número de serie 3N6DD14S26K041400, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivo y cepas, patológicos, residuos no anatómicos de pacientes y objetos punzocortantes).

Para la unidad con placa 318AT5; número económico 211/2017; número de serie 3FDKF36B24MA24722, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivo y cepas, patológicos, residuos no anatómicos de pacientes y objetos punzocortantes); Sustancias biológicas categoría B.

Para un total de 3 (tres) unidades, con capacidad de 8.5 (ocho punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros número M3 37000261 de ABA Seguros, S.A. de C.V.; 0150122258 y 0150122257 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., que amparan la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro en

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta prórroga a la Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente prórroga a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del



0044330



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, a partir de la fecha de expedición de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Tratamientos Ecológicos de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracciones III y IV, 79 primer párrafo y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1165	Dioxano (éter dioxietileno)	3	127	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



0044331



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutilico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II			
1224	Cetonas líquidas (acetatos)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos	3	131	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			



0044332

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1380	Pentaborano	4.2	135	I			
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I	Tóxico Reactivo		
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Cenizas de zinc	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Tóxico Reactivo		
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III	Oxidantes		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1477	Nitratos, inorgánicos	5.1	140	II, III			
1482	Permanganatos inorgánicos	5.1	140	II			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico		



0044333

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1556	Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico	6.1	152	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1557	Arsénico compuesto sólido inorgánico en particular arseniatos, sulfuros de arsénico	6.1	152	III			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos	6.1	157	I, II, III			
1597	Dinitrobencenos líquidos	6.1	152	II			
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica	6.1	151	I			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II	Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1663	Nitrofenoles	6.1	153	III			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			



0044334



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Ázida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II	Tóxico corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos	8	154	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico		
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			



0044335

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1851	Medicamento tóxico líquido	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Oxidantes		
1885	Bencidina	6.1	153	II	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1889	Bromuro de cianógeno	6.1	157	I	Tóxico		
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico corrosivo		
1903	Desinfectante líquido corrosivo	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1907	Cal sodada	8	154	III			
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Oxidantes		
1986	Alcoholes tóxicos	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes	3	127	II			
1990	Benzaldehído	9	129	III	Varías		
1993	Líquido inflamable	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Oxidantes		
2024	Mercurio, compuestos líquidos	6.1	151	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuesto sólido	6.1	151	I, II, III			



0044336

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólidos inflamables		
2389	Furano	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (envases vacíos de fosgeno y gas líquido)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	I	Tóxico		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III			
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2588	Pesticida tóxico sólido	6.1	151	I, II Y III	Tóxico		
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Oxidantes		
2627	Nitritos inorgánicos	5.1	140	II			
2629	Fluoroacetato de sodio	6.1	151	I	Tóxico		
2662	Hidroquinona	6.1	153				
2729	Hexaclorobenceno	6.1	152	III	Tóxico		



0044337

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva	8	154	I			
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico		
2810	Líquido tóxico orgánico	6.1	153	I			
2813	Sólido que reacciona con el agua	4.3	138	III	Tóxico Reactivo	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Tóxico Inflamable		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			



0044338

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables	6.1	131	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3080	Isocianatos, venenosos, inflamables	6.1	155	II			
3142	Desinfectante líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos	6.1	151	I			
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	9	171	II	Varias		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Tóxico Reactivo		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo	6.1	154		Tóxico		



0044339

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3212	Hipocloritos inorgánicos	5.1	140	II	Oxidantes	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido	6.1	151	II	Tóxico		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable		
3271	Éteres (soluciones de éteres)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (material impregnado de éteres)	3	127	II, III			
3273	Nitrilos inflamables tóxicos	3	131	I, II			
3275	Nitrilos, tóxicos, inflamables	6.1	131	I, II	Tóxico		
3276	Nitrilos, líquidos, venenosos,	6.1	151	I, II, III			
3278	Compuesto organofosforado líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3279	Compuesto organofosforado venenoso inflamable	6.1	131	I, II			
3282	Compuesto organometálico tóxico, venenoso	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivo y cepas, patológicos, residuos no anatómicos de pacientes y objetos punzocortantes)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0044340

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Tóxico Reactivo Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Sustancias biológicas categoría B	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberando oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo



0044341

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

		bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá conservar copia del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.



0044342



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

7. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para



0044343

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0						X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.



0044344



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
--	---	---

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
--	--

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento la empresa **TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0044345



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TEMBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-17 PRÓRROGA
---	---	--

TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318
---	------------------------------------

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
209/2017	0031809	C2 Caja Refrigerada	3GBKC34G42M107159	416DD6	2002	4
210/2017	1195816	C2 Caja Refrigerada	3N6DD14S26K041400	386AT2	2006	1
211/2017	01439713	C2 Caja Refrigerada	3FDKF36B24MA24722	318AT5	2004	3.5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/FP-0087/10/17
DGGIMAR-02384/1711 y DGGIMAR-02462/1711

CMJ/MHC/HCG/JRL



0044346

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

